



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N°120-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 002-2026/MMR/PPP-J de fecha 21 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 00003-2026-UNAJ/OCRI de fecha 10 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 000076-2026-UNAJ/OAJ de fecha 11 de febrero de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 11 de febrero de 2026; el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Movimiento Manuela Ramos y la Universidad Nacional de Juliaca; y el Acuerdo de Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico, facultando a las universidades públicas a gobernarse conforme a la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y docencia, que brinda formación profesional, desarrolla investigación científica y tecnológica, y realiza extensión y proyección social, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo del país;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Universitaria reconoce la autonomía universitaria como potestad autodeterminativa para la creación de normas internas y la organización de su régimen académico y administrativo;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley N° 30220 establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el numeral 22.14 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros, en concordancia con los fines institucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 regula los convenios de colaboración interinstitucional, estableciendo que las entidades pueden celebrar acuerdos dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus fines institucionales, siempre que no contravengan el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese marco normativo, mediante Carta N° 002-2026/MMR/PPP-J de fecha 21 de enero de 2026, el Movimiento Manuela Ramos solicitó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Juliaca, adjuntando la propuesta correspondiente orientada a desarrollar acciones conjuntas de capacitación, sensibilización, investigación y proyección social en materia de prevención y erradicación de la violencia de género;

Que, mediante Informe Técnico N° 00003-2026-UNAJ/OCRI de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable, señalando que el convenio se encuentra alineado con la misión institucional y no genera compromisos presupuestales inmediatos;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2026-UNAJ/OAJ de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto de Convenio Marco es jurídicamente viable, al encontrarse dentro del marco de competencias institucionales y no contravenir disposición legal alguna;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, luego del debate correspondiente, acordó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Movimiento Manuela Ramos y la Universidad Nacional de Juliaca;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MOVIMIENTO MANUELA RAMOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al texto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca a suscribir el referido Convenio Marco, conforme a la normativa vigente.

Artículo TECERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VR de Invest.
DGA
Arch./2026



SML

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelanda N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe